



ACUERDO PCSJA24-12176
10 de mayo de 2024

“Por el cual se adoptan unas medidas transitorias en algunos juzgados administrativos y se adiciona una medida dispuesta en el Acuerdo PCSJA24-12140”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 63 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 8 de mayo de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA24-12140 de 2024, *“Por el cual se adoptan unas medidas transitorias en tribunales y juzgados administrativos a nivel nacional”*, creando 16 juzgados transitorios administrativos, para atender los procesos originados en las reclamaciones salariales y prestacionales de los servidores judiciales y otros servidores públicos con régimen similar.

Que algunos consejos seccionales de la judicatura, tribunales administrativos y el Consejo de Estado, solicitaron modificar algunos apartes del Acuerdo PCSJA24-12140 de 2024 en el sentido de ampliar la competencia territorial asignada a algunos de los despachos transitorios creados.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, con sustento en el documento técnico soporte presentado en la sesión del 8 de mayo de 2024, donde se analizan los resultados de la medida de descongestión para el bimestre marzo a abril de 2024 y la cantidad de procesos pendientes de remitir por parte de los despachos permanentes, evidenció la necesidad de modificar la competencia de los juzgados administrativos transitorios de Valledupar y Villavicencio y fortalecer la planta de personal de los juzgados administrativos transitorios, con la creación de un cargo de secretario en cada uno.

Que la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante el oficio DEAJPRM24-256 del 7 de mayo de 2024, certificó recursos disponibles para la creación de cargos transitorios en la Unidad 27-01-08 Tribunales y Juzgados - Personal Supernumerario y Planta temporal.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. El Juzgado 404 Administrativo Transitorio de Valledupar, creado mediante el Acuerdo PCSJA24-12140, que tiene competencia para conocer de los procesos que se encuentran en el circuito administrativo de Valledupar, también conocerá de los procesos que se encuentran en el circuito administrativo de Santa Marta.

Artículo 2. El Juzgado 404 Administrativo Transitorio de Villavicencio, creado mediante el Acuerdo PCSJA24-12140, que tiene competencia para conocer de los procesos que se encuentran en los circuitos administrativos de Florencia, Villavicencio, también conocerá de los procesos que se encuentran en los circuitos administrativos de Granada y San José del Guaviare.

Artículo 3. Creación de cargos transitorios en los juzgados administrativos transitorios. Crear, con carácter transitorio, a partir del 14 mayo de 2024 y hasta el 13 de diciembre de 2024, en los juzgados administrativos transitorios creados mediante el Acuerdo PCSJA24-12140 de 2024, los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Nombre del despacho	Cargo por crear	Cantidad de cargos
1	Juzgado 405 transitorio administrativo de Bogotá	Secretario de circuito	1
2	Juzgado 406 transitorio administrativo de Bogotá	Secretario de circuito	1
3	Juzgado 407 transitorio administrativo de Bogotá	Secretario de circuito	1
4	Juzgado 408 transitorio administrativo de Bogotá	Secretario de circuito	1
5	Juzgado 404 transitorio administrativo de Bucaramanga	Secretario de circuito	1
6	Juzgado 404 transitorio administrativo de Cali	Secretario de circuito	1
7	Juzgado 404 transitorio administrativo de Cartagena	Secretario de circuito	1
8	Juzgado 404 transitorio administrativo de Manizales	Secretario de circuito	1
9	Juzgado 404 transitorio administrativo de Medellín	Secretario de circuito	1
10	Juzgado 403 transitorio administrativo de Montería	Secretario de circuito	1
11	Juzgado 404 transitorio administrativo de Neiva	Secretario de circuito	1
12	Juzgado 404 transitorio administrativo de Tunja	Secretario de circuito	1
13	Juzgado 404 transitorio administrativo de Valledupar	Secretario de circuito	1
14	Juzgado 404 transitorio administrativo de Villavicencio	Secretario de circuito	1
Total de cargos por crear			14

Artículo 4. Traslado de unos cargos a los juzgados administrativos transitorios. Trasladar, a partir del 14 de mayo y hasta el 13 de diciembre de 2024, los cargos que se enuncian a continuación:

- a. Un secretario de circuito nominado creado en el numeral primero del artículo 5 del Acuerdo PCSJA24-12140 de 2024, al Juzgado 404 Transitorio Administrativo de Bogotá.
- b. Un secretario de circuito nominado creado en el numeral segundo del artículo 5 del Acuerdo PCSJA24-12140 de 2024, al Juzgado 403 Transitorio Administrativo de Medellín.

Parágrafo: Las oficinas de apoyo continuarán prestando la colaboración que requieran todos los despachos transitorios creados en el Acuerdo PCSJA24-12140.

Artículo 5. Seguimiento a las medidas transitorias. Corresponde al consejo seccional de la judicatura respectivo informar al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, la siguiente información:

1. Fecha del nombramiento y posesión del personal en descongestión (informe inicial).
2. Cumplimiento de los requisitos del cargo conforme a los Acuerdos PSAA 13- 10038 de 2013 y PCSJA17-10779 de 2017 (informe inicial).

Artículo 6. Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para los servidores judiciales la Rama Judicial.

Artículo 7. De los nombramientos. Los cargos creados en el presente Acuerdo serán nombrados de conformidad con lo previsto en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 y las demás disposiciones vigentes.

Los nominadores de los cargos transitorios creados mediante el presente Acuerdo velarán porque los servidores judiciales designados como secretarios del circuito no tengan impedimento alguno o conflicto de interés para conocer de los procesos que le sean asignados.

Artículo 8. Perfiles y requisitos. Los perfiles y requisitos para la provisión de los cargos creados, serán los definidos en los acuerdos PSAA13-10038 de 2013, PCSJA17-10779 de 2017 y los demás que reglamenten la materia.

Artículo 9. Disponibilidad Presupuestal, de Infraestructura Física y Tecnológica. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o la dirección seccional de administración judicial respectiva expedirán los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal y de infraestructura física y tecnológica, dotando de lo necesario previamente a la implementación de las medidas.

Artículo 10. Derogatoria. Derogar el parágrafo tercero del artículo 3, el parágrafo 1 del artículo 5 del Acuerdo PCSJA24-12140 de 2024 y las demás disposiciones que resulten contrarias.

Artículo 11. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

UDAE/PCSJ/MMBD